



Av. 18 de Septiembre 213
y 6 de Diciembre - Noveno Piso
Edificio "6 de Diciembre"

ROMERO ARTETA PONCE

ABOGADOS

P. O. BOX 17-03-719

QUITO - ECUADOR

Teléfonos : 563332 563719
563334 563720
563338 563721
Fax : 563718 521394
Télex : 22364 - ROMETA ED

Ex: 52469

Quito, 15 de diciembre de 1994

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Attn: Dr. Gustavo Ortega
En su despacho.-

REF: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA CARRASCO SUARES ASOCIADOS CCAS CIA. LTDA.

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente remitimos copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía Constructora Carrasco Suarez Asociados CCAS Cia. Ltda., por la cual el Dr. Diego Romero Ponce cede la totalidad de sus participaciones en favor del Ing. Antonio Carrasco Valdivieso, con el objeto que repose en vuestros archivos.

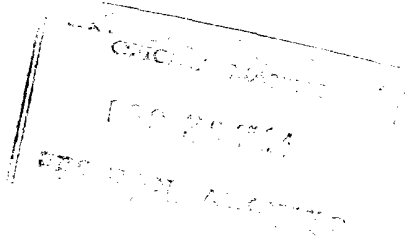
Cualquier notificación la recibiremos en Romero Arteta Ponce Abogados, en la Av. 18 de Septiembre No. 213 y Av Seis de Diciembre noveno piso en la ciudad de Quito.

Atentamente,


Dr. Diego Romero Ponce

Fco
26.12.94
1645

Archivo
18-01-95
Defensa
18.1.95
1640





1	
2	
3	
4	CESION DE PARTICIPACIONES
5	
6	DR. DIEGO ROMERO PONCE Y SRA.
7	a favor de
8	ING. ANTONIO CARRASCO VALDIVIESO
9	
10	CUANTIA: S/.400.000,00 Dí 3a. copia
11	
12	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
13	República del Ecuador, hoy día, lunes catorce (14) de
14	Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante
15	mi, doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo
16	Cuarto de este cantón, comparecen: Por una parte, como
17	CEDENTES, los cónyuges señor Doctor DIEGO ROMERO PONCE
18	y señora PATRICIA BUENO DE ROMERO, por sus propios
19	derechos; y, por otra parte, como CESIONARIO, el señor
20	Ingeniero ANTONIO CARRASCO VALDIVIESO, también por sus
21	propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
22	casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
23	de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar
24	y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y dicen: Que
25	elevan a escritura pública la minuta que me presentan;
26	cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase
27	insertar en el registro de escrituras públicas a su
28	cargo una de la cual conste la de Cesión de

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Participaciones de la Compañía CONSTRUCTORA CARRASCO

SUAREZ ASOCIADOS CCAS CIA. LTDA., al tenor de las
siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la
presente escritura pública de Cesión de
Participaciones, por una parte y en calidad de CEDENTE
el Doctor Diego Romero Ponce y su cónyuge señora
Patricia Bueno de Romero para autorizar la cesión de
participaciones. Por otra parte comparece como
CESIONARIO el Ingeniero Antonio Carrasco Valdivieso.-

Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad,
de estado civil casados, plenamente capaces para
obligarse y domiciliados en esta ciudad de Quito.-

CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES: La compañía de
responsabilidad limitada CONSTRUCTORA CARRASCO SUAREZ
ASOCIADOS CCAS CIA. LTDA., se constituyó mediante
escritura pública celebrada el día diecisiete de junio
de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario
Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el
Registro Mercantil el veinte y uno de Septiembre de
mil novecientos noventa y cuatro, con protocolización
final de la escritura de constitución ante el Notario
Vigésimo Cuarto del cantón Quito el veinte y siete de
octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- CLAUSULA

TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES: La Junta General
Extraordinaria Universal de Socios en sesión celebrada
el treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa
y cuatro, aprobó la presente cesión de



NOTARIA



participaciones.- Doctor Diego Romero Ponce cede en

favor del Ingeniero Antonio Carrasco Valdivieso

CUATROCIENTAS (400) participaciones de un mil sucres

cada una. De modo que el capital social queda

integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	NO. DE PARTICI- PACIONES	CAPITAL SOCIAL QUE REPRESENTA
Antonio Carrasco	1.400	S/. 1'400.000,00
Guillermo Carrasco	400	S/. 400.000,00
Enrique Castro	200	S/. 200.000,00
TOTAL:	2.000	S/. 2'000.000,00

CLAUSULA CUARTA. DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta

el certificado conferido por el Gerente de la

compañía, el que certifica que la Junta General

Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el

treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y

cuatro unánimemente autorizó la presente cesión de

participaciones.- CLAUSULA QUINTA: En el libro

respectivo de la Compañía se inscribirá la Cesión de

Participaciones, luego de lo cual se anularán los

certificados de los cedentes.- CLAUSULA SEXTA: Que se

anote al margen de la inscripción de la escritura de

Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA CARRASCO

SUAREZ ASOCIADOS CCAS CIA. LTDA., la presente

escritura pública, así como al margen de la matriz de

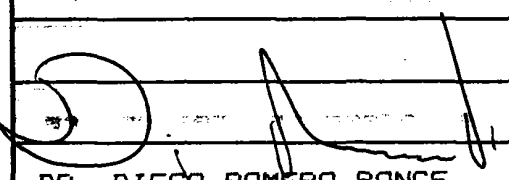
la escritura pública del respectivo protocolo.-

CLAUSULA SEPTIMA: Los gastos que demandare la

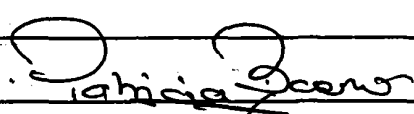
celebración de la escritura, los de anulación de los

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

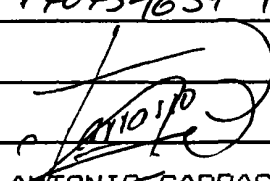
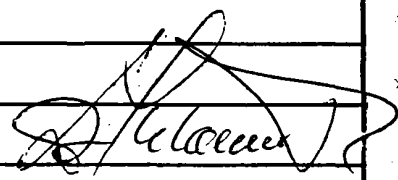
1 títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos
2 a favor de los cesionarios serán de cuenta del
3 cesionario.- Usted Señor Notario, se servirá agregar
4 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
5 de la presente escritura pública de Cesión de
6 participaciones.- f) Doctor Diego Romero Ponce con
7 matrícula profesional número dos mil setecientos
8 setenta y uno del Colegio de Abogados de Quito". Hasta
9 aquí la minuta que los comparecientes elevan a
10 escritura pública con todos sus efectos legales. Leída
11 que les fue a los comparecientes la escritura que
12 antecede, éstos se afirman y ratifican en ella y
13 firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy
14 fe.-----

16 
17
18 DR. DIEGO ROMERO PONCE

19 C.C. 17041435-5 C.V.

20 
21
22 SRA. PATRICIA BUENO DE ROMERO

23 C.C. 170734639-9 C.V. 019277

24 
25 
26 ING. ANTONIO CARRASCO VALDIVIESO.

27 C.C. C.V.
28



CONSTRUCTORA CARRASCO SUAREZ ASOCIADOS CCAS CIA.LTDA.

Yo, Ingeniero Antonio Carrasco Valdivieso, en mi calidad de Gerente y representante legal de CONSTRUCTORA CARRASCO SUAREZ ASOCIADOS CCAS CIA. LTDA., por medio de la presente certifico que, en el libro de Actas de la compañía consta que mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, que se llevó a cabo el 31 de Octubre de 1994, en el domicilio de la misma, se aprobó por unanimidad la cesión de las siguientes participaciones sociales:

CEDENTE	CECIONARIO	No. PARTICIPACIONES
Diego Romero P.	Antonio Carrasco V	400

X
Ing. Antonio Carrasco Valdivieso
GERENTE SECRETARIO

Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiere hoy ante esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.



EL NOTARIO

Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

ZON: Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarta de este cantón, doctor Jorge Campos C., el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se otorgó una escritura de Cesión de Participaciones en la Compañía Carrasco Suarez Asociados que otorga el Dr. Diego Romero Ponce y Sra. en favor del Ing. Antonio Carrasco V. tompe nota al margen en la escritura Matriz de Constitución de Compañía antes mencionada.- Quito, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-----



EL NOTARIO
Jorge Campos Delgado

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2.319 del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 4.366, tomo 125 correspondiente a la constitución de la compañía "CONSTRUCTORA CARRASCO SUAREZ ASOCIADOS CCAS CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO